

## EXPORTACIÓN DE GENÉTICA ANIMAL



## PROCEDIMIENTO EXPORTACIÓN DE GENÉTICA ANIMAL

	
REALIZADO POR GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	APROBADO POR DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERIA



CODIGO: EGA-PD-01  
REVISION: 0  
VIGENCIA: 07-2025  
PAGINA: 01-08

RNC: 401039249  
Av. Abraham Lincoln No.1101  
Edif. Miguel Cocco, Ens. Serrallés  
Santo Domingo, Rep. Dom.  
Tel.: 809.547.7070  
[www.aduanas.gob.do](http://www.aduanas.gob.do)

## EXPORTACIÓN DE GENÉTICA ANIMAL



### 0. Control de cambios del documento.

Nº de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	23-07-2025	Emisión original del documento.

## EXPORTACIÓN DE GENÉTICA ANIMAL

- 1. Objetivo:** Establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para el proceso de exportación de genética animal emitido por la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura.
- 2. Alcance:** Este procedimiento aplica a todos los permisos de exportación de genética animal como semen, embriones, huevos fértiles, pollitos bebés y demás especies definidas genética animales, emitido por la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura de la República Dominicana.

### 3. Responsabilidades

- **Solicitante:** Es el responsable de realizar la solicitud de exportación de genética animal.
- **División de Análisis de Riesgo de la Dirección General de Ganadería:** Son los encargados de evaluar la solicitud y emitir la no objeción a la exportación.
- **Inspector de Cuarentena Animal:** Es el responsable de realizar la verificación de la mercancía en puerto/aeropuerto bajo los criterios de evaluación correspondiente al protocolo del departamento de cuarentena animal.

### 4. Definiciones

- **Exportación:** es el envío de bienes o servicios producidos en un país hacia otro país, con fines comerciales, cumpliendo con las normativas legales y aduaneras correspondientes.
- **Genética animal:** Es el estudio y aplicación de principios genéticos para evaluar, mejorar y preservar las características hereditarias de las especies animales de interés agropecuario.
- **Inspección:** Examen visual a animales con el fin de constatar su estado sanitario.
- **Inspección en origen:** Proceso de inspección de una mercancía o envío de origen en la región o país donde se produce.
- **Puerto de entrada:** Puerto aéreo o marítimo a donde llega la mercancía o envío.
- **Puerto de origen:** Puerto aéreo o marítimo de donde parte la mercancía o envío.
- **Cuarentena:** Confinamiento oficial de artículos reglamentados para observación e investigación, o para inspección, prueba y/o tratamiento adicional.

5. Actividades

5.1 Solicitud de la No objeción a la Exportación de Genética Animal.

Responsable	Actividad
Solicitante	<ol style="list-style-type: none"> <li>Realiza solicitud electrónica en Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCERD), en el formulario:   <b>“Autorización Exportación de Genética Animal”</b>   Adjuntando: <ul style="list-style-type: none"> <li>Factura proforma.</li> <li>Conocimiento de embarque/ guía aérea.</li> <li>Certificado sanitario.</li> <li>Certificado de origen.</li> </ul> </li> <li>Realiza el pago del servicio vía electrónico según corresponda o aplique: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado No Objeción a la exportación Sanidad Animal</li> <li>- Inspección en puerto de sanidad animal</li> </ul> </li> </ol>

5.2 Evaluación Técnica del Analista de Análisis de Riesgos de la Dirección de Sanidad Animal.

Responsable	Actividad
Analista de Análisis de Riesgos	<ol style="list-style-type: none"> <li>Recibe la solicitud electrónica a través del sistema VUCERD.</li> <li>Evalúa las informaciones técnicas por medio de los documentos adjuntos a la solicitud y emite una aprobación documental o rechazo de la solicitud.</li> <li>Si toda la información es correcta, se procede con la aprobación de la solicitud. En caso contrario, se rechaza indicando la justificación correspondiente.</li> </ol>

**5.3 Validación por parte del director de Sanidad Animal.**

Responsable	Actividad
Dirección de Sanidad Animal	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibe la solicitud electrónica a través del sistema VUCERD.</li> <li>2. Verifica los datos contenidos y valida el origen de los productos y evalúa las enfermedades que pueda contener el país exportador.               <ul style="list-style-type: none"> <li>- En caso de representar un riesgo sanitario, rechaza la solicitud indicando los aspectos técnicos de esta acción.</li> <li>- En caso de no representar ningún riesgo, sigue al paso 5.4</li> </ul> </li> <li>2. Aprueba solicitud en sistema VUCERD.</li> </ol>

**5.4 Verificación por parte del inspector de cuarentena animal.**

Responsable	Actividad
Inspector cuarentena animal	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibe la solicitud electrónica a través del sistema VUCERD.</li> <li>2. Realiza la verificación de la información contenida en el expediente en sistema con la mercancía física, validando elementos técnicos, bajo el protocolo definido según los criterios correspondientes al departamento de cuarentena animal de la Dirección General de Ganadería.  <b>Nota:</b> El usuario debe presentar en puerto en original:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura proforma.</li> <li>• Conocimiento de embarque/ guía aérea.</li> <li>• Certificado sanitario.</li> <li>• Certificado de origen.</li> </ul> </li> <li>3. Si toda la información es correcta, se procede con la aprobación de la solicitud. En caso contrario, se rechaza indicando la justificación correspondiente.</li> </ol>

## EXPORTACIÓN DE GENÉTICA ANIMAL



### 6. Registros.

- Factura proforma / factura comercial.
- Conocimiento de embarque/ guía aérea.
- Certificado sanitario.
- Certificado de origen.

### 7. Documentos de referencia.

- Guía de inspección de Cuarentena Animal de la República Dominicana
- Manual de Procedimientos de Cuarentena Animal de la República Dominicana



**EXPORTACIÓN DE GENÉTICA ANIMAL**

**8. Anexo**

**DIAGRAMA DE FLUJO EXPORTACIÓN DE GENÉTICA ANIMAL**

